



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 070-2021-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Mayo del 2021

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06 de Mayo** del 2021, instada con la Convocatoria Nº 005-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Abril del 2021, el **Dictamen Nº 001-2021-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, de fecha 30 de Abril de 2021 de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, sobre la **Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** del Gobierno Regional de Ancash, la **CUESTIÓN PREVIA** formulada por el ABOG. **MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)*"; el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: *"(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)"*; al respecto se advierte que el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, es prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM y Nº 076-2021-PCM, hasta el 31 de mayo de 2021; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"*; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37º de la Ley antes señalado que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Presidente de la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** del Consejo Regional vía virtual eleva a la Consejera Delegada del Consejo Regional el **Oficio Nº 008-2021-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, de fecha 30 de Abril del 2021 y sus respectivos antecedentes, entre ellos adjunta el **Dictamen Nº 001-2021-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, de fecha 30 de Abril de 2021, donde la precitada Comisión **CONCLUYE**: *"(...) debe remitirse el presente Dictamen ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash para su aprobación"*. Asimismo, la Comisión antes señalada emiten las siguientes **RECOMENDACIONES**: *"(...) La Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por UNANIMIDAD recomiendan ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, APROBAR la*





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA: "LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"** con los siguientes artículos. **Artículo Primero:** **APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que consta de: Dos (02) Títulos, Siete (07) Capítulos, Ciento Veintiséis (126) Artículos, Disposición Complementaria, Disposiciones Transitorias y Finales, un Anexo con el Organigrama del Gobierno Regional de Ancash y Setenta (70) páginas, debidamente visados que forma parte íntegra de la presente Ordenanza Regional. **Artículo Segundo:** **ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)) en un plazo de (05) días calendario, bajo responsabilidad de los funcionarios designados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo Tercero:** **DEJAR**, sin efecto las disposiciones que contravengan la presente Ordenanza Regional y, **Artículo Cuarto:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que el **Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;**

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 06 de mayo** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del **Dictamen N° 001-2021-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional. Acto seguido el Presidente de la precitada Comisión, sustenta ante el Pleno de Consejo Regional el **Dictamen N° 001-2021-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, relacionado al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba: **"LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"**; asimismo solicita a la Consejera Delegada que se dé cuenta al Pleno de Consejo Regional el **Oficio N° 009-2021-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, de fecha 04 de Mayo del 2021, el mismo se dá lectura, a través del cual el Presidente de la citada Comisión solicita el **USO DE LA PALABRA PARA LA EXPOSICIÓN DEL "R.O.F"**, del Área Técnica – Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ancash. Una vez culminada la sustentación por parte del Presidente de la Comisión se genera una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales; entre ellos el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, entre su alocución expresa lo siguiente: "(...) después de escuchar la sustentación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, por la amplitud del dictamen y de la documentación que obra, este tema se debe correr a una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a fin de tener mayor conocimiento y mejor decisión (...)". El **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, entre su disertación sobre el tema en debate señala: "(...) es muy cierto lo que señala el Consejero Regional **RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, (...) y se traslade a una Sesión Extraordinaria para que también puedan participar los involucrados del Ejecutivo Regional y se realice un debate y análisis más amplio (...)". El **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, entre su sustentación señala: "(...) el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un instrumento técnico y normativo de gestión organizacional que contiene las competencias de funciones generales, en ese sentido realiza la siguiente pregunta al Presidente de la Comisión ¿será pertinente considerar dentro de la base legal de la Ley del Servir, por cuanto tengo entendido que el Gobierno Regional de Ancash está en proceso de incorporación en esta Ley?". El **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, entre su participación manifiesta: "(...) adherirme a la propuesta realizada por el Consejero Regional por la Provincia de Casma para que sea visto en una Sesión Extraordinaria en vista de que existen varios puntos de carácter técnico (...)". El **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, entre su sustentación señala: "(...) en primer lugar saludar el trabajo realizado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial porque estamos ante un instrumento de gestión que es vital para el Gobierno Regional de Ancash, yo considero que dada





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



las circunstancias y por tratarse de un instrumento de suma importancia no he podido imprimir toda la documentación (...) y por un tema de responsabilidad los Consejeros Regionales debemos leer esta documentación de gestión y es importante revisarlo (...) y que en una próxima Sesión Extraordinaria con agenda única podamos los Consejeros Regionales con conocimiento de causa leyendo este ROF poder entrar a un debate (...). El **SR. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES**, Consejero Regional por la Provincia de Huamey entre su alocución señala: "(...) el ROF es un documento muy importante de gestión del Gobierno Regional en ese sentido es más conveniente que se trate en una próxima Sesión Extraordinaria exclusivamente para este fin para analizarlo artículo por artículo y de esa manera tengamos un instrumento sólido para nuestra región (...)";

Que, el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con **Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR**, de las **Cuestiones Previas**, dispone lo siguiente: "(...) los miembros del Consejo Regional pueden plantear una cuestión previa antes de una votación a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedimiento del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a comisiones por no encontrarse debidamente estudiado. El Consejero Delegado concederá un máximo de tres minutos para plantearla y de inmediato la someterá a votación sin lugar a debate: sin embargo en casos excepcionales puede abrir el debate, señalando el tiempo máximo que concederá a cada miembro del Consejo para intervenir";

Que, después de una serie de deliberaciones por los miembros del Consejo Regional, el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, solicita a la Consejera Delegada la siguiente **Cuestión Previa**: "Que este debate del Dictamen se trate en una Sesión Extraordinaria con agenda única", en tal sentido solicita a la Consejera Delegada que someta a votación la cuestión previa ante el Pleno de Consejo Regional. La Consejera Delegada, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal la cuestión previa planteado por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, que el debate del Dictamen N° 001-2021-GRA-CR/CO-PPTOyAT, de fecha 30 de Abril de 2021 de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba: "LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH" se trate en una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional con agenda única.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Carmen E. López Asis  
CONSEJERA DELEGADA